



JUZGADO SEGUNDO CIVIL
DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
RESTITUCION DE TIERRAS DE EL CARMEN DE BOLIVAR

SGC

PUBLICACIÓN

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE EL CARMEN DE BOLÍVAR – DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – COLOMBIA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTS. 86 LITERAL E) Y 87 DE LA LEY 1448 DE 2011

CONVOCA y EMPLAZA

A los hijos del finado **ELIECER SIERRA URIBE, SEÑORES: GRACIELA SIERRA DOMINGUEZ , ANA EVELIS SIERRA DOMINGUEZ, SAFERIFE SIERRA DOMINGUEZ, DAMARIS SIERRA DOMINGUEZ, JUAN CARLOS SIERRA DOMINGUEZ, ELIECER DE JESUS SIERRA DOMINGUEZ, CECIL ALFONSO SIERRA DOMINGUEZ Y GILBERTO SIERRA DOMINGUEZ** para que se presenten a este despacho y hagan valer sus derechos si los tienen así mismo se convoca a los **HEREDEROS INDETERMINADOS** y a todas las personas que se crean con derechos sobre el predio: **VILLA SANDRA, SITUADO EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CORDOBA-DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, para que dentro de los quince (15) días siguientes contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria se hagan presentes a efectos de hacer valer sus derechos sobre los predios y presentar oposiciones de conformidad con el Art. 88 de la ley 1448 de 2011 dentro del Proceso de Restitución y Formalización de Tierras despojadas o abandonadas forzosamente instaurado por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DE EL CARMEN DE BOLIVAR**, ante este Despacho Judicial, demanda que fue admitida el 20 de Noviembre del 2018, bajo el radicado No13-244-31-21-002-2018-00155-00 y que a continuación se individualizan:

INDIVIDUALIZACION E IDENTIFICACION DEL PREDIO DE MAYOR EXTENSION

PREDIO	MATRÍCULA INMOBILIARIA	CEDULA CATASTRAL	AREA DEL PREDIO
VILLA SANDRA	062-108	132440001000000030269000	30 Has + 6951 m ²

Se han identificado los siguientes linderos:

Norte	Partiendo desde el punto 111921 en línea quebrada que pasa por los puntos 111922, 111922A, 111923, 111923A, 111925, 111926 y 111927 en dirección Nororiente hasta llegar al punto 111928 con la Ciénaga El Palmar en una longitud de 896,82 m. Continuando desde el punto anterior en línea quebrada que pasa por el punto 11929 en la misma dirección hasta llegar al punto 111930 con el predio del señor Ignacio Carmona en una longitud de 332,88 m y continuando desde el punto anterior en línea recta en dirección Suroriente hasta llegar al punto 111931 con el predio del señor Eliecer Sierra en una longitud de 218,21 m.
Oriente	Partiendo desde el punto 111931 en línea recta en dirección Suroccidente hasta llegar al punto 111932 con el predio del señor Eliecer Sierra en una longitud de 291,86 m.
Sur	Partiendo desde el punto 111932 en línea quebrada que pasa por los puntos 111933, 111934, 111935, 111936 y 111918 hasta llegar al punto 111919 en dirección Suroccidente con el predio del señor Eliecer Sierra en una longitud de 991,58 m.
Occidente	Partiendo desde el punto 111919 en línea quebrada que pasa por los puntos 111920 en dirección Noroccidente hasta llegar al punto 111921 con la Ciénaga El Palmar en una longitud de 286,99 m.

Con esta publicación se entenderá surtido el traslado de la solicitud a las personas indeterminadas, y a quienes consideren que deben comparecer al proceso para hacer valer sus derechos legítimos y aquellos que se consideren afectados por el proceso de restitución, advirtiendo que para efectos de los terceros determinados, cumplida la formalidad de la publicación sin que se hagan presentes, se les asignará un representante judicial para el proceso en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la última publicación conforme a lo previsto en el inciso tercero del Art. 87 de la Ley 1448 de 2011.

El Carmen de Bolívar, veintisiete (27) días del mes de Noviembre del año Dos mil Dieciocho (2018)


CARMEN PERDOMO GENES
SECRETARIA

